



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Oficio Nro. 047-TEG-ERVA-UNL
Loja, 21 de junio de 2018

Señora Ingeniera.
Grelia Tereza Rey Trelles.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

El Tribunal Electoral General constituido para las elecciones de Rector o Rectora y Vicerrector Académico o Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Loja, en sesión realizada el día jueves 21 de junio de 2018, conoció una comunicación de fecha 21 de junio de 2018, suscrita por el Mg.Sc. José Iñiguez Cartagena, Representante de la Lista "Unidad Universitaria", mediante la cual solicita disponer a la Dirección de Talento Humano la suspensión de la comisión de servicios sin sueldo a los señores docentes: Milton Eduardo Andrade Tapia, PhD., y Esthela Marina Padilla Buele, PhD., que les ha sido otorgada en virtud de haber sido calificadas sus candidaturas para Rector y Vicerrectora Académica en su orden; en razón de haberse modificado el calendario electoral para la designación de las principales autoridades de la Institución, por disposición de la justicia ordinaria del cantón Loja, que ordena la ampliación del período de inscripción de candidaturas y consecuentemente la dilatación de todo el proceso que daría como resultado que los candidatos mantengan por un lapso aproximado de dos meses, la referida comisión de servicios.

Al respecto, el Tribunal Electoral General, en virtud de la resolución dictada por la Dra. Yhelenna Angélica Loján Armijos, Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Loja, provincia de Loja, en la acción de medida cautelar No. 11203-2018-01655, **RESOLVIÓ**: Modificar la Comisión de Servicios de los señores: Dr. Nikolay Aguirre Mendoza PhD, candidato a Rector; Dr. Milton Eduardo Andrade Tapia, PhD., candidato a Rector, Esthela Marina Padilla Buele, PhD, candidata a Vicerrectora Académica; y, Dr. Edgar Enrique Benítez González PhD, candidato a Rector, calificados hasta la presente fecha, de conformidad al Art. 30 del Reglamento General para la Elección de Rector o Rectora y Vicerrector Académico o Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Loja, de modalidad de comisión de servicios sin sueldo, a con cargo a vacaciones, hasta el 2 de agosto de 2018, fecha en la cual culmina con los comicios electorales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Con los sentimientos de mi consideración.

Muy atentamente
**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURIA
ESTA LA GLORIFICACION DE LA VIDA**

Dr. Fernando Patricio Aguirre Aguirre
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL



c.c. Sr. Mg.Sc. José Iñiguez Cartagena, Representante de "Unidad Universitaria".
Ing. Hernán Leonardo Torres Carrión, Representante de "Transformación
Universitaria".
Ing. Wilman Merino Alberca, Representante de "Innovación UNL".
Archivo de Secretaría General.

ANRC/nImdeA.

DIRECCION TALENTO HUMANO
RECIBIDO
FECHA... 22-06-2018
HORA... 12:05
RESPONSABLE